

La CNE responde una consulta sobre la desaparición de la tarifa D

Madrid, 17 de febrero de 2012. El Consejo de la Comisión Nacional de Energía ha respondido una consulta de una empresa distribuidora en relación a la desaparición de la *tarifa D* de venta de energía eléctrica desde un distribuidor que anteriormente estaba acogido a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997.

Con la desaparición de la *tarifa D*, ya no existe contrato entre las partes, pudiéndose considerar la existencia de un vacío legal en estos momentos, con respecto a las condiciones técnicas de la conexión en los puntos frontera, tales como la potencia y la tensión. Sin embargo, a juicio de la CNE, en tanto en cuanto no se desarrolle una normativa específica al respecto, cabría entender que se mantienen las mismas condiciones técnicas que se tenían en el contrato de la *tarifa D*.